

RESOLUCIÓN No. 461 DE 2025

(20 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por el numeral 10º del artículo 9º del Decreto Distrital 546 de 2016 y numeral 10º del artículo 11 del Acuerdo 002 de julio de 2017, modificado y adicionado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2020 del Consejo Directivo del IDPYBA, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 122 establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 32 del Decreto 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman la planta de personal.

Que el numeral 13.2.1 del artículo 13 del Decreto 785 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”, se regulan los mínimos y máximos respecto a los cuales se deben sujetar los requisitos de estudios y de experiencia del Nivel Directivo para los Departamentos, Distritos y Municipios de Categorías: Especial, primera, segunda y tercera. Es así como, mediante el Decreto Distrital 364 del 23 de octubre de 2024, se determinó la categorización de Bogotá Distrito Capital para la vigencia 2025, determinando que clasifica como de “*Categoría Especial*”.

Que el artículo 2.2.4.10 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018 establece que “las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleos públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 2 de 11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.

Que corresponde al Director General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en adelante el Instituto o el IDPYBA], en ejercicio de las funciones y competencias atribuidas, expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de los empleos de la Planta de Personal de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que, realizado el análisis de los empleos de la planta global del Instituto, se considera necesario modificar las fichas técnicas del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales correspondiente a los empleos del nivel Asesor y profesional denominados, respectivamente, Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección General y Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Que respecto al empleo denominado Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección General, una vez realizado el análisis de los requisitos mínimos de estudio y las funciones vigentes, habida cuenta de las modificaciones efectuadas a las funciones del cargo de Director General mediante la Resolución 075 de 2025 y a la nueva plataforma estratégica del Instituto, se evidencia la necesidad de ajustar las funciones del cargo y los requisitos de estudio, de manera proporcional a las responsabilidades asignadas, asegurando que no se afecten derechos o intereses para alcanzar un fin legítimo y el cargo cumpla los fines esperados para apoyar a la Dirección General.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, se ha identificado en el estudio técnico efectuado a la Ficha Técnica del empleo del nivel Asesor denominado Asesor Código 105 Grado 01 de la Dirección General de la planta de personal del IDPYBA, que los núcleos básicos de conocimiento a considerar en los requisitos mínimos de estudio, deben ampliarse para guardar proporcionalidad con el grado de responsabilidad asignado al empleo y a la naturaleza de la Entidad, conservando la misma área de conocimiento y ajustando las funciones del empleo.

Que esta modificación busca garantizar el principio de proporcionalidad en la exigencia de requisitos mínimos de estudio para acceder al cargo de Asesor de la Dirección General del IDPYBA, frente a las funciones que se le asignan y frente a las necesidades del instituto de cara a su plan estratégico. Así las cosas, con este ajuste se garantizará coherencia normativa y equidad en las condiciones de selección, permitiendo la participación de profesionales con formación en otras disciplinas, en el área de las ciencias sociales y

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 3 de 11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

humanas, con conocimientos para asesorar al Director (a) General del Instituto en el cumplimiento de las funciones asignadas al Despacho del Director.

Que así mismo, se determina la pertinencia técnica de revisar y ajustar la exigencia de tener título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo, por el de título de postgrado y la revisión de las funciones esenciales del mismo, todo acorde con los parámetros establecidos en la Guía Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD.

Que respecto al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa, se requiere modificar la ficha técnica descriptiva y técnicamente, toda vez que las funciones que funge actualmente el profesional son las de Contador Público de la Entidad, eliminando definitivamente las funciones relacionadas con temas presupuestales, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y el Concepto 055211 de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta que el ejercicio de la contaduría exige del profesional un comportamiento ético en todas sus actuaciones, en especial en lo relacionado con la independencia y la objetividad, lo cual no puede garantizarse cuando el contador de una entidad ejerce al tiempo como el responsable del presupuesto, ya que no puede ejercer un rol de juez y parte dentro del proceso financiero.

Que de otra parte, la ficha del empleo tiene disciplinas académicas en Administración, Economía, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Industrial y afines; sin tener en cuenta que el Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa, funge como el Contador Público del Instituto, en este sentido, los únicos que pueden oficiar como contadores y firmar estados financieros son los profesionales en Contaduría Pública.

Que la Resolución 108 de 2019, modificada por las Resoluciones 148 de 2020, 192 de 2021, 980 y 525 de 2023; establecen el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del IDPYBA, vigente a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva 002 de 2022, expedida de manera conjunta por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; la Subdirección de Gestión Corporativa mediante el oficio radicado con el No. 2025BAEE0013231 del once (11) de septiembre de 2025, dio a conocer al Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 4 de 11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

(SUNET), el alcance de la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales; otorgando un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción del oficio para opiniones, sugerencias o propuestas. Que vencido el anterior término, al quince (15) de septiembre de 2025, no se recibieron observaciones de la citada Organización Sindical, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo de manera autónoma en el marco del interés general; estableciéndose que el Instituto cumplió con la obligación contenida en el párrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020.

Que, en el marco de lo señalado en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el IDPYBA puso a disposición de las y los servidores públicos y de la ciudadanía en general, el proyecto de resolución que modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en la sede electrónica de la entidad por el período de dos (2) días hábiles comprendidos entre el día 11 y el 12 de septiembre de 2025, inclusive.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio del 17 de Octubre de 2025 radicado con el No. 2-2025-15755 y recibido en el Instituto el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2025 con el No.2025BAER0018105, emitió Concepto Técnico Favorable para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 148 del 2020, el cual modificó la Resolución 108 de 2019, en el sentido de modificar el contenido funcional, adicionar las competencias laborales transversales y ajustar los requisitos de estudio y experiencia a los siguientes empleos: el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Asesor
Código:	105
Grado:	01
Nº de cargos:	Uno (1)

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 5 de 11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

Dependencia	Dirección General
Cargo del Jefe inmediato:	Director (a) General
II. ÁREA FUNCIONAL Dirección General	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar a la Dirección en los temas relacionados con planes, programas y proyectos que aporten al cumplimiento de la misionalidad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y de la política pública de protección y bienestar animal.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Asesorar a la Dirección en la definición e implementación de los planes y programas en cumplimiento de lo dispuesto en la política pública de protección y bienestar animal. 2. Asesorar a la Dirección en el desarrollo de estrategias para la coordinación, seguimiento y evaluación de los programas y planes definidos para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad en el marco de la política pública de protección y bienestar animal. 3. Elaborar y consolidar los conceptos sobre los asuntos técnicos, administrativos, financieros propios de la misionalidad del instituto distrital de protección y bienestar animal. 4. Apoyar a la dirección en la coordinación y gestión que requiera la secretaria técnica del consejo directivo del Instituto distrital de protección y bienestar animal 5. Coordinar con las áreas misionales del Instituto distrital de protección y bienestar animal las actividades, estrategias y lineamientos requeridos para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad. 6. Revisar y aprobar documentos o actividades institucionales desarrolladas por las dependencias del Instituto conforme con las directrices impartidas 7. Elaborar documentos de análisis que presenten elementos de juicio para la toma de decisiones de la Dirección. 8. Revisar y aprobar la respuesta a los requerimientos de organismos de control y vigilancia según los tiempos establecidos. 9. Apoyar a la dirección en la consecución de convenios de cooperación e intercambio con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas al desarrollo de proyectos para la protección y bienestar animal. 10. Participar en las mesas de trabajo y diferentes espacios del gobierno distrital o nacional relacionados con la implementación de las políticas públicas a cargo del Instituto. 11. Asesorar a la dirección en la divulgación y coordinación de la Comunicación Estratégica del Instituto acorde con las guías, protocolos, procesos y procedimientos establecidos. 12. Asesorar a la dirección general en el diseño de estrategias, estudios, investigaciones e instrumentos para la implementación de las políticas públicas a cargo del instituto, en coordinación con las áreas misionales. 13. Asesorar a la dirección en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional.	

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 6 de 11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Marco General de Funcionamiento del Estado. 2. Legislación en Protección y Bienestar Animal -PYBA. 3. Planeación Estratégica. 4. Diseño y análisis de indicadores de Gestión. 5. Metodologías de investigación y diseño de proyectos. 6. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y Políticas de Gestión y Desempeño.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad técnica. Creatividad e innovación. Iniciativa. Construcción de relaciones. Conocimiento del entorno.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 7 de 11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: • Medicina Veterinaria; • Zootecnia; • Antropología, Artes Liberales; • Ciencia Política, Relaciones Internacionales; • Comunicación Social, Periodismo y Afines; • Derecho y afines; • Psicología; • Sociología, Trabajo Social y afines; • Geografía, Historia; • Administración; • Economía; • Contaduría Pública; • Ingeniería Industrial y afines; • Ingeniería Ambiental, sanitaria y Afines. Título de Posgrado. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
---	--

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	03
Nº de cargos:	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA – FINANCIERA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir, facilitar y consolidar el proceso Contable del Instituto de conformidad con los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación conforme a la normatividad vigente.	

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Revisar las gestiones para rendir la información financiera del Instituto, emitiendo los informes y estados financieros que requiera la administración de acuerdo con la normatividad contable vigente.
2. Gestionar actividades para el registro y control, contable de las operaciones que desarrolla el Instituto, de acuerdo con las normas contables, fiscales y tributarias aplicables.
3. Gestionar y aplicar la consolidación de las normas contables que deben regir en el Instituto según normatividad vigente.
4. Gestionar la elaboración de los estados financieros para los trámites pertinentes de acuerdo con las directrices de la Contaduría General de la Nación y el proceso establecido en el instituto.
5. Hacer seguimiento al registro contable de almacén e inventarios en el aplicativo dispuesto por el Instituto según normatividad vigente.
6. Liquidar los impuestos a que haya lugar de las obligaciones financieras contraídas por el Instituto, y gestionar la presentación de los impuestos a cargo en los tiempos establecidos ante las entidades competentes de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la información contable y, tributaria dentro de los plazos establecidos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
8. Revisar las conciliaciones realizadas al interior del equipo contable del Instituto.
9. Presentar la información contable pública generada en el instituto ante la Contaduría General de la Nación, la Secretaría Distrital de Hacienda y las demás entidades competentes.
10. Gestionar las Convocatorias a Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, cuando así se requiera durante la vigencia.
11. Facilitar la implementación de los procesos de gestión documental, de la dependencia.
12. Facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la dependencia Y PIGA desarrolladas por el Instituto.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y Políticas de Gestión y Desempeño.
2. Presupuesto General de La Nación.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

3. Normatividad y manejo de presupuesto público. 4. Estatuto Tributario. 5. Ley Orgánica de Presupuesto. 6. Normatividad de Contratación. 7. Prestaciones Económicas. 8. Código Disciplinario Único. 9. Fondos de Financiación. 10. Contabilidad Pública. 11. Informática básica y manejo de Software	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Visión estratégica. Liderazgo efectivo. Planeación. Toma de decisiones. Gestión del desarrollo de las personas. Pensamiento sistémico. Resolución de conflictos.
VII. COMPETENCIAS POR ÁREAS O PROCESOS TRANSVERSALES	
TRANSVERSALES LABORALES	TRANSVERSALES COMUNES
Gestión Financiera 1. Negociación	Gestión Financiera 1. Transparencia 2. Manejo eficaz y eficiente de recursos
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: • Contaduría Pública; Título de posgrado en áreas relacionadas con las	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 10 de 11

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”

funciones del empleo	
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Artículo 2. Equivalencias entre estudios y experiencia. Para los empleos públicos objeto de la presente resolución, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto Ley 785 de 2025.

Artículo 3. Socialización. La Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano entregará al servidor público que ocupa el empleo al momento de esta modificación, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual. El jefe inmediato responderá por la socialización y orientación del empleado en el cumplimiento de estas.

Parágrafo. Al servidor público que ocupa el empleo al momento de esta modificación no se le exigirán requisitos diferentes a los ya acreditados al momento de su posesión en el respectivo empleo.

Artículo 4. Comunicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 5. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar el presente Acto Administrativo en la sede electrónica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a la Resolución 148 del 2020 por medio de la cual se modificó la Resolución No. 108 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 461 de 2025. Pág. 11 de 11

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 148 de 2020, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal"

relación a las fichas técnicas de los empleos Asesor, Código 105, Grado 01 de la Dirección General y Profesional Especializado, Código 222, Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los (20) días del mes de octubre 2025.



ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

Proyectó: Yolanda Gómez Restrepo, Abogada - Contratista Dirección General 
Diana Elizabeth Salinas Gutierrez – Contratista SGC 
Revisó: Diana Marcela Gómez, Profesional Especializado SGC-TP 
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica 
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa 